Sabanalarga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2020-00270-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR (SIN SENTENCIA)
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	UDALDO RAFAEL RUIZ RODRIGUEZ Y YUDIS RUIZ RODRIGUEZ

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y retención del salario del ejecutado, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga por concepto de salario y demás emolumentos embargables que reciba la demandada, señora YUDIS RUIZ RODRIGUEZ, identificado con la C.C. Nº 22.640.416 como empleada de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. Limítese el embargo en la suma de $ 15.998.526. Por secretaria, líbrese los oficios correspondientes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 18 de agosto de 2021
Notificado por estado N.º 109

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b75d9cbc5b2cef17452a11ba13be132e62ff26ca5b58502ee17a98fb61cc328
Documento generado en 17/08/2021 05:11:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica